I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección De Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 DIC 2015 HORA 9:20
PROCEDENCIA Dideco
FIRMA

DECRETO Nº 3268

CHIGUAYANTE, 10 DIC 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Oficio Ord.: N° 2083 de fecha 10 de diciembre de 2015 mediante el cual el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario informa antecedentes suficientes y meritorios, solicitando autorización excepcional, dado el costo del servicio y la oferta de mercado, para adjudicar vía Trato Directo el servicio de arriendo de 13 buses para traslado de 500 personas a Estadio CAP, sector Higueras Talcahuano ida y vuelta, para el día 12 de Diciembre 2015, adjudicando tal servicio Rossana Moreira Díaz, Rut 9.188.689-8, por un monto total de $ 1.150.000(un millón ciento cincuenta mil pesos)

2. El Programa incluye desde su promulgación una sumatoria de acciones y eventos que requieren la utilización de los procedimientos establecidos en la Normativa legal vigente para compras de bienes y contratación de servicios.

3. En dicho sentido la normativa y en particular lo establecido en la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado en el Artículo 9º, Principio de Economía Procedimental señala que *"La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios"*, lo que es un marco orientador para ejercer acciones con el máximo de eficiencia y ajustándose a la finalidad última de ejecutar la gestión en consecuencia a la proporción de lo requerido, lo que debe armonizarse con el principio de servicialidad humana, consagrado en el artículo 1° de nuestra Carta Magna, y refrendado en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, al prescribir: "*La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.*

La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica, en conformidad con la Constitución Política y las leyes."

3268

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO...11.DIC.2015... HORA...9:20
PROCEDENCIA...Dideco...
FIRMA...VSV...

4. Es así como en el caso particular del Programa Apoyo a las actividades de fin de año de las organizaciones sociales de la comuna 2015, aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 06.11.2015, equivalentes a un monto total de compras de $1.150.000, que por sus características y monto, no se convierten en una proceso de licitación de mayor complejidad, generando la situación de que utilizar recursos humanos, técnicos, administrativos y profesionales, sumado al respectivo gasto en recursos administrativos (papelería, gastos de energía eléctrica, internet, etc.) permiten dar cabida a lo señalado en el Artículo 10 numeral 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas.

5. En efecto dicho Artículo establece que *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM"* concurre una causal para proceder mediante la modalidad de trato o contratación directa, y considerando que el monto estimativo de la utilización de recursos municipales considera un valor detallado en el siguiente cuadro:

Costo preparación y ejecución licitación Pública simple (horas hombre aproximado)

valorización de un una Licitación		Horas de preparación y Evaluación		
Proceso Valorizado	Elaboración en el proceso (profesional que participa)	Horas proceso	Valor HH (transparencia)	Monto Total en $
Elaboración bases	Requirente 1 (A.P.)	8	9.995	79.960
Cotización y proceso Administrativo	Profesional DIDECO (LS)	8	4.958	39.664
Aprobación de Bases	Jefe Requirente: (A.P.)	4	9.995	39.980
	Administrador Municipal (R.S.)	4	10.071	40.284
	Visación Prof. DAF (R.F.)	4	8.165	32.660
	Secretaria Jurídico (L.R.)	4	2.731	10.924
	Abogado revisor	5	9.995	49.975
	Director Jurídico	4	9.995	39.980
	Alcalde	4	10.170	40.680
	Secretaría Municipal (V.S.)	5	5.711	28.555
	Secretario Municipal (L.T.)	5	8.708	43.540
Publicación Licitación	Publicación Adquis. (L.P.)	5	3.267	16.335
Preparación Apertura	Encargada Adquisic. (L.P.)	5	3.267	16.335
Comisión Apertura	Administrador Municipal (R.S.)	5	10.071	50.355
	Secretario Municipal (L.T.)	5	8.708	43.540
	Directora Secplan (L.A.)	5	9.995	49.975
	Director Jurídico (J.W.)	5	9.995	49.975
	Encargada Adquisic. (L.P.)	5	3.267	16.335
Evaluación	Director Finanzas (H.Ch.)	8	8.708	69.664

3268.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección De Desarrollo Comunitario

	Jefe Finanzas (R.F.)	8	8.165	65.320
	Requirente (A.P.)	8	9.995	79.960
	Encargada Adquisic. (L.P.)	8	3.267	26.136
Resolución Adjudicación	Encargada Adquisic. (L.P.)	6	3.267	19.602
	Director Finanzas (H.Ch.)	4	8.708	34.832
	Jefe Finanzas (R.F.)	3	8.165	24.495
	Director Jurídico	6	9.995	59.970
	Secretario Municipal (L.T.)	4	8.708	34.832
	Alcalde	4	10.170	40.680
Publicación Resolución	Supervisor MP (L.P.)	3	3.267	9.801
	Totales	152		1.154.344

DECRETO : 1.- Acéptase la oferta y Adjudícase el Trato Directo de "servicio de arriendo de 13 buses para traslado de 500 personas a Estadio CAP, sector Higueras Talcahuano ida y vuelta, para el día 12 de Diciembre 2015" adjudicando tal servicio a Rossana Moreira Díaz, Rut 9.188.689-8 por un monto total de $ 1.150.000.-

2.- Impútese el monto del Trato Directo antes mencionado a la cuenta N° 22.08 Servicios Generales (Movilización).

3.- Nómbrase como Unidad Técnica del proceso a la Dirección de Desarrollo Comunitario, entidad que deberá visar estados de pago por servicio cumplido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCION JURIDICA

JARV/LTS/APS/lsz
Distribución:
- ❑ Alcaldía
- ❑ Dirección Jurídica
- ❑ Dirección de Control
- ❑ Dirección de Finanzas
- ❑ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ❑ Secretaria Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 DIC 2015 HORA 9:20
PROCEDENCIA Dideco
FIRMA